



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 6 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 29-2017-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 171 - 2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del servicio civil de manera progresiva y en un plazo de seis (06) años;

Que, el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que Presidencia Ejecutiva emite Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2014-DV-PE de fecha 11 de julio de 2014, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en virtud de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo de 2017, se aprobó el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", derogándose la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y su modificatoria;

Que, mediante el título I del numeral 2) del citado lineamiento, se dispone en la Etapa de Preparación de la Entidad, la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que se encargará de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho trabajo;

Que, el literal e) del numeral 3) de dicho lineamiento, establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estará compuesta al menos por:

- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Titular.
- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.



- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda y opina favorablemente formalizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en virtud del "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que aprobó el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, cuyos integrantes son:

- El (la) Secretario (a) General, quien presidirá la comisión
- La señora Lía Llanet Calderón Romero, Asesora III, representante de la Alta Dirección.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Articulación Territorial
- El (la) Director (a) de la Dirección de Asuntos Técnicos
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2014-DV-PE de fecha 11 de julio de 2014.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a los miembros que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de DEVIDA.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de DEVIDA (www.devida.gob.pe) y en el Portal Institucional, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claus
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

